



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"  
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: **Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014**, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

---

---

**Resolución Rectoral N° 01**  
(11 de enero de 2022)

**Por medio de la cual se establece la jornada escolar, jornada laboral y asignación académica de los docentes de la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero en todos sus Niveles, Jornadas y Sedes Educativas para el año lectivo 2022.**

El Rector de la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley General de Educación- 115 de 1994-, Ley 715 de 2001 y las normas compiladas y racionalizadas en el Estatuto Único Reglamentario del Sector de la Educación, Decreto Ley 1075 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

- Que de conformidad con el Título 3, Parte 4 del Decreto 1075 de 2015 y en el Artículo 10 de la ley 715 de 2001, corresponde a los rectores distribuir la asignación académica y demás funciones de Directivos docentes, Docentes y Administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Que el Decreto Nacional 1850 de agosto 13 de 2002, establece en su artículo 7, con respecto a la distribución de las actividades de los docentes..."el rector o director del establecimiento educativo, fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica y a las actividades curriculares complementarias
- Que el Decreto Nacional 1850 de agosto 13 de 2002, establece en su artículo 8, con respecto a las actividades de desarrollo institucional que "el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante toda la jornada laboral"
- Que el Decreto Nacional 1850 de agosto 13 de 2002, en el Capítulo 2, artículos 9 a 13 define la Jornada Laboral de Docentes y Directivos Docentes.
- Que la Directiva Ministerial 16 del 12 de junio de 2014, establece criterios orientadores para la definición de la jornada escolar de estudiantes y la jornada laboral de los docentes.
- Que la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Circular Departamental 000284 del 26 de julio de 2018, deja sin efecto la Circular Departamental 60 de 2012 y las demás circulares que la adicionan como la Circular 103 del 28 de febrero de 2014 y 200 del 9 de febrero de 2015.
- Que la Resolución Departamental N° S2021060095525 del 19 de octubre de 2021, de la Secretaría de Educación de Antioquia estableció el calendario académico A, año 2022, para los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia que prestan el servicio público educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos y dicta otras disposiciones.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"  
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: **Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014**, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

- Que el Consejo Académico de la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, mediante Acuerdo 01 del 01 de diciembre de 2021, definió la estructura curricular para los Niveles de Preescolar, Básica y Media de la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero del municipio de Amalfi.
- Que la Secretaría de Educación de Antioquia, mediante Resolución Departamental con Radicado S2021060133796 del 29 de diciembre de 2021, estableció los criterios, procedimientos para la reorganización, distribución y reporte de excedentes de cargos directivos docentes y docentes adscritos a la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Departamento Antioquia.
- Que mediante Directiva 08 del 29 de diciembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional, definió las orientaciones para la prestación del servicio de manera presencial y sin restricciones de aforo en la totalidad de establecimientos educativos oficiales y no oficiales del país, desde educación inicial hasta educación media.
- Que es necesario actualizar permanentemente el Proyecto Educativo Institucional, atendiendo a los lineamientos generales, normatividad vigente del Ministerio de Educación, Secretaria de Educación Departamental y Municipal y el servicio educativo brindado en la Institución Educativa "Eduardo Fernández Botero".

Por lo anterior expuesto, el Rector de la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1: Jornada Escolar:** La Jornada Escolar de la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, corresponde al Calendario Académico A, y estará organizada de lunes a viernes de la siguiente manera:

**PREESCOLAR:** Cuatro (4) horas y treinta (30) minutos diarios, con periodos de clase de sesenta (60) minutos de duración y un descanso pedagógico de treinta (30) minutos. Para un total de veinte (20) periodos lectivos de clase semanales y ochocientas (800) horas efectivas de clase anuales. Definidos de la siguiente manera para cada sede educativa:

| <b>Sede Educativa</b>   | <b>Días</b>                | <b>Jornada Escolar</b>  |
|---|----------------------------|---|
| <b>I.E. MARÍA AUXILIADORA<br/>IER. JARDÍN<br/>IER. MONDRAGÓN<br/>IER. SALAZAR<br/>CER. LA GARDEÑA</b> | <b>Lunes a<br/>Viernes</b> | <b>Inicia: 8.00 a.m. Finaliza: 12.30<br/>p.m.</b><br>Descanso: 10:00 a. m. a 10:30 a.m. |

**BÁSICA PRIMARIA:** Cinco (5) horas y treinta (30) minutos diarios, con periodos de clase de sesenta (60) minutos de duración y un descanso pedagógico de treinta (30) minutos. Para un total de veinticinco (25) periodos lectivos de clase semanales y mil (1000) horas efectivas de clase anuales. Definidos de la siguiente manera en cada sede:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"  
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

| <b>Sede IE. MARÍA AUXILIADORA<br/>Grados Primero y Segundo</b> |                       |
|--|-----------------------|
| <b>Jornada Escolar: Inicia: 7:00 am. Finaliza: 12:30 pm.</b>   |                       |
| <b>Periodo de clase</b>  | <b>Hora</b>           |
| <b>Primero</b>   | 07.00 am. a 8.00 am.  |
| <b>Segundo</b>   | 08:00 am. a 9.00 am.  |
| <b>Descanso</b>  | 9:00 am. a 9:30 am.   |
| <b>Tercero</b>   | 9.30 am. a 10.30 am.  |
| <b>Cuarto</b>  | 10:30 am. a 11.30 am. |
| <b>Quinto</b>  | 11.30 am. a 12.30 pm. |

| <b>Sede I.E. EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO<br/>Grados Tercero- Cuarto, Quinto</b> |                         |
|--|-------------------------|
| <b>Jornada Escolar: Inicia: 6:45 am. Finaliza: 12:15 pm.</b>                 |                         |
| <b>Periodo de clase</b>  | <b>Hora</b>             |
| <b>Primero</b>   | 6.45 a.m. a 7.45 a.m.   |
| <b>Segundo</b>   | 7:45 a.m. a 8.45 a.m.   |
| <b>Descanso</b>  | 8:45 am. a 9:15 am.     |
| <b>Tercero</b>   | 9:15 a.m. a 10:15 a.m.  |
| <b>Cuarto</b>  | 10:15 a.m. a 11.15 a.m. |
| <b>Quinto</b>  | 11.15 a.m. a 12.15 p.m. |

| <b>Grados Primero a Quinto</b>  |                         |
|---|-------------------------|
| <b>Sede IER. EL JARDÍN<br/>Sede: IER. SALAZAR<br/>Sede: IER.MONDRAGÓN</b> |                         |
| <b>Jornada Escolar: Inicia: 8:00 a.m. Finaliza: 1:30 p.m.</b>             |                         |
| <b>Periodo de clase</b>   | <b>Hora</b>             |
| <b>Primero</b>  | 8:00 a.m. a 9:00 a.m.   |
| <b>Segundo</b>  | 9:00 a.m. a 10:00 a.m.  |
| <b>Descanso</b>   | 10:00 a.m. a 10:15 a.m. |
| <b>Tercero</b>  | 10:15 a.m. a 11:15 a.m. |
| <b>Cuarto</b>   | 11:15 a.m. a 12:15 p.m. |
| <b>Descanso</b>   | 12:15 pm. a 12:30 pm.   |
| <b>Quinto</b>   | 12:30 p.m. a 1:30 p.m.  |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"  
AMALFI- ANTIOQUIA

DANE: 105031001516

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter Oficial, Mixto, Calendario A.

Con reconocimiento oficial según: Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

| <b>CER. LA GARDEÑA</b><br><b>Grados Primero a Quinto</b> |                         |  |                         |
|--|-------------------------|--|-------------------------|
| <b>Lunes (9.30 am a 3.00 pm.)</b>                        |                         | <b>Martes a Viernes (8.00 am a 1.30 pm.)</b> |                         |
| <b>Periodo de clase</b>                                  | <b>Hora</b>             | <b>Periodo de clase</b>                      | <b>Hora</b>             |
| <b>Primero</b>   | 9:30 a.m. a 10:30 a.m.  | <b>Primero</b>                               | 8:00 a.m. a 9:00 a.m.   |
| <b>Segundo</b>   | 10:30 a.m. a 11:30 a.m. | <b>Segundo</b>                               | 9:00 a.m. a 10:00 a.m.  |
| <b>Descanso</b>  | 11:30 a.m. a 11:45 a.m. | <b>Descanso</b>                              | 10:00 a.m. a 10:15 a.m. |
| <b>Tercero</b>   | 11:45 a.m. a 12:45 p.m. | <b>Tercero</b>                               | 10:15 a.m. a 11:15 a.m. |
| <b>Cuarto</b>  | 12:45 p.m. a 1:45 p.m.  | <b>Cuarto</b>                                | 11:15 a.m. a 12:15 p.m. |
| <b>Descanso</b>  | 1:45 pm. a 2:00 pm.     | <b>Descanso</b>                              | 12:15 pm. a 12:30 pm.   |
| <b>Quinto</b>  | 2:00 p.m. a 3:00 p.m.   | <b>Quinto</b>                                | 12:30 p.m. a 1:30 p.m.  |

**BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.** Seis (6) horas y treinta (30) minutos diarios, con periodos de clase de sesenta (60) minutos de duración y un descanso pedagógico de treinta (30) minutos. Para un total de treinta (30) periodos lectivos de clase semanales y mil doscientas (1200) horas efectivas de clase anuales. Definidos de la siguiente manera en cada sede:

| <b>Sede I.E. EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO</b><br><b>Grados Sexto a Undécimo</b> |                        |
|---|------------------------|
| <b>Inicia: 12.30 p.m. Finaliza: 7.00 p.m.</b>                               |                        |
| <b>Nº DE CLASE</b>  | <b>HORARIO</b>         |
| <b>Primero</b>  | 12.30 p.m. a 1.30 p.m. |
| <b>Segundo</b>  | 1.30 p.m. a 2.30 p.m.  |
| <b>Tercero</b>  | 2.30 p.m. a 3.30 p.m.  |
| <b>Descanso</b>   | 3.30 p.m. a 4.00 p.m.  |
| <b>Cuarto</b>   | 4.00 p.m. a 5.00 p.m.  |
| <b>Quinto</b>   | 5.00 p.m. a 6.00 p.m.  |
| <b>Sexto</b>  | 6.00 p.m. a 7.00 p.m.  |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"  
AMALFI- ANTIOQUIA

DANE: 105031001516

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

| <b>Grados Sexto a Noveno</b>                                  |                         |
|---|-------------------------|
| <b>Sede: IER. MONDRAGÓN</b>                                   |                         |
| <b>Sede: IER. EL JARDÍN</b>                                   |                         |
| <b>Sede IER. SALAZAR</b>                                      |                         |
| <b>Sede CER. LA GARDEÑA (Martes a viernes)</b>                |                         |
| <b>Jornada Escolar: Inicia: 8.00 a.m. Finaliza: 2.30 p.m.</b> |                         |
| <b>Nº DE CLASE</b>  | <b>HORARIO</b>          |
| <b>Primero</b>  | 8:00 a.m. a 9:00 a.m.   |
| <b>Segundo</b>  | 9:00 a.m. a 10:00 a.m.  |
| <b>Descanso</b>   | 10:00 a.m. a 10:15 a.m. |
| <b>Tercero</b>  | 10:15 a.m. a 11:15 a.m. |
| <b>Cuarto</b>   | 11:15 a.m. a 12:15 p.m. |
| <b>Descanso</b>   | 12:15 p.m. a 12:30 p.m. |
| <b>Quinto</b>   | 12:30 p.m. a 1:30 p.m.  |
| <b>Sexto</b>  | 1:30 p.m. a 2:30 p.m.   |

| <b>Sede CER. LA GARDEÑA</b>       |                         |
|-----------------------------------|-------------------------|
| <b>Lunes (9.30 am a 4.00 pm.)</b> |                         |
| <b>Nº DE CLASE</b>                | <b>Hora</b>             |
| <b>Primero</b>                    | 9:30 a.m. a 10:30 a.m.  |
| <b>Segundo</b>                    | 10:30 a.m. a 11:30 a.m. |
| <b>Descanso</b>                   | 11:30 a.m. a 11:45 a.m. |
| <b>Tercero</b>                    | 11:45 a.m. a 12:45 p.m. |
| <b>Cuarto</b>                     | 12:45 p.m. a 1:45 p.m.  |
| <b>Descanso</b>                   | 1:45 pm. a 2:00 pm.     |
| <b>Quinto</b>                     | 2:00 p.m. a 3:00 p.m.   |
| <b>Sexto</b>                      | 3:00 p.m. a 4:00 p.m.   |

**Parágrafo:** Los grupos de educación media técnica, adicionalmente atenderán siete (7) periodos de clase en jornada contraria y en horario de 7:00 a.m. a 10:30 a.m. dos veces a la semana.

Grado Décimo: Lunes y Miércoles

Grado Once: Martes y Jueves.

**JORNADA NOCTURNA:** Cuatro (4) horas diarias, con periodos de clase de sesenta (60) minutos de duración. Para un total de veinte (20) periodos de clase semanales, durante veinte (20) semanas para los Ciclos Lectivos Especiales Integrados I, II, III, IV y durante veintidós (22) semanas para los Ciclos Lectivos Especiales V y VI. Distribuidos de la siguiente manera:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"  
AMALFI- ANTIOQUIA

DANE: 105031001516

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter Oficial, Mixto, Calendario A.

Con reconocimiento oficial según: Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

|   |                       |
|---|-----------------------|
| <b>Sede Principal I.E. EDUARDO<br/>FERNÁNDEZ BOTERO<br/>Ciclos Lectivos Especiales Integrados<br/>III – IV – V - VI</b> |                       |
| <b>Jornada Escolar: Inicia: 05:00 p.m.<br/>Finaliza: 09:00 p.m.</b>   |                       |
| <b>Nº DE CLASE</b>  | <b>HORARIO</b>        |
| <b>Uno</b>  | 5.00 p.m. a 6.00 p.m. |
| <b>Dos</b>  | 6.00 p.m. a 7.00 p.m. |
| <b>Tres</b>   | 7:00 p.m. a 8:00 p.m. |
| <b>Cuatro</b>   | 8:00 p.m. a 9:00 p.m. |

**ARTÍCULO 2: Jornada Laboral de Docentes.** La Jornada Laboral de los docentes comprenderá **un total de 8 horas diarias**. Tiempo que será dedicado a la labor académica y pedagógica con los estudiantes y el desarrollo de actividades curriculares complementarias. Las actividades curriculares complementarias podrán atenderse según el caso, dentro o fuera de la institución; siempre y cuando no exista programación de actividades por parte de rectoría, que requiera la presencia del docente en la institución. Entre las actividades curriculares complementarias se encuentran: La preparación de clases, la calificación de trabajos y evaluaciones, la atención a padres y madres de familia, el tratamiento de casos especiales relacionados con el comportamiento de los estudiantes, aspectos relacionados con la dirección-orientación de grupo, acompañamiento a estudiantes en los descansos pedagógicos, atención de las actividades de apoyo, refuerzo y recuperación, reuniones de: área, docentes, Consejo Académico, Consejo Directivo, Comité de Convivencia y Servicio Social Estudiantil Obligatorio u otros comités organizados al interior de la institución.

**ARTÍCULO 3: Jornada laboral de los docentes de Preescolar de la sede I.E. María Auxiliadora:**

**Tiempo de permanencia obligatoria en la institución:** 30 horas semanales, en horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. de lunes a viernes, tiempo que incluye la atención académica y pedagógica de estudiantes durante cuatro horas y media (4 ½ horas), en horario de 8:00 am. a 12:30 p.m.

**Actividades curriculares complementarias:** 10 horas semanales a cumplirse en horario de 3:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Estas serán atendidas dentro o fuera de la institución siempre y cuando no exista programación de actividades por parte de rectoría, que requiera la presencia del docente en la institución.

**ARTÍCULO 4: Jornada laboral de los docentes de Básica Primaria de la sede IE. María Auxiliadora:**

**Tiempo de permanencia obligatoria en la institución:** 30 horas semanales, en horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. de lunes a viernes, tiempo que incluye la atención académica y pedagógica de estudiantes durante cinco horas y media (5 ½ horas), en horario de 7:00 a.m. a 12:30 p.m.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"  
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: **Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014**, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

---

**Actividades curriculares complementarias:** 10 horas semanales a cumplirse en horario de 3:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Estas serán atendidas dentro o fuera de la institución siempre y cuando no exista programación de actividades por parte de rectoría, que requiera la presencia del docente en la institución.

**ARTÍCULO 5: Jornada laboral de los docentes de Básica Primaria de la sede IE. Eduardo Fernández Botero:**

**Tiempo de permanencia obligatoria en la institución:** 30 horas semanales, en horario de 6:45 a.m. a 12:45 p.m. de lunes a viernes, tiempo que incluye la atención académica y pedagógica de estudiantes durante cinco horas y media (5 ½ horas), en horario de 6:45 a.m. a 12:15 p.m.

**Actividades curriculares complementarias:** 10 horas semanales a cumplirse en horario de 3:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Estas serán atendidas dentro o fuera de la institución siempre y cuando no exista programación de actividades por parte de rectoría, que requiera la presencia del docente en la institución.

**ARTÍCULO 6: Jornada laboral de los docentes de básica secundaria y media de la sede IE. Eduardo Fernández Botero:**

**Tiempo de permanencia obligatoria en la institución:** El tiempo de permanencia obligatoria de los docentes en la institución será de 30 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes entre las 12:30 pm y las 7:00 p.m., tiempo que según horario de clases se dedicará a la atención académica y pedagógica de los estudiantes.

**Parágrafo 1:** Con el propósito de garantizar la permanencia mínima de 30 horas semanales en la institución por parte de los docentes y en virtud de la flexibilidad contemplada en la Directiva 016 del 12 de junio de 2013, se elaboraran horarios flexibles que permitan a unos docentes iniciar jornada escolar después de las 12.30 p.m. y a otros finalizar antes de las 7:00 p.m., garantizando en todo momento el cumplimiento de la jornada laboral establecida.

**Parágrafo 2:** En caso del docente hacer uso por situación legal de algún permiso por horas o de uno o varios días de la semana, no aplica lo contemplado en el parágrafo anterior y deberá cumplir con la totalidad de la jornada laboral restante.

**Actividades curriculares complementarias:** 10 horas semanales, a cumplirse en horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. de lunes a viernes. Estas serán atendidas dentro o fuera de la institución siempre y cuando no exista programación de actividades por parte de rectoría, que requiera la presencia del docente en la institución.

**ARTÍCULO 7: Jornada laboral de docentes de Preescolar y Básica Primaria de las sedes IER. Salazar, IER. Mondragón, IER. El Jardín y CER. La Gardeña:**

**Tiempo de permanencia obligatoria en la institución:** 30 horas semanales, en horario de 7:30 a.m. a 1:30 p.m. de lunes a viernes, tiempo que incluye la atención académica y pedagógica de estudiantes de Preescolar y de Básica Primaria.

**Actividades curriculares complementarias:** 10 horas semanales a cumplirse en horario de 1:30 p.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes. Estas serán atendidas dentro o fuera de la



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"  
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: **Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014**, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

---

institución siempre y cuando no exista programación de actividades por parte de rectoría, que requiera la presencia del docente en la institución.

**ARTÍCULO 8: Jornada laboral de docentes de Básica Secundaria de las sedes IER. Salazar, IER. Mondragón, IER. El Jardín y CER. La Gardeña:**

**Tiempo de permanencia obligatoria en la institución:** 30 horas semanales, en horario de 7:30 a.m. a 1:30 p.m. de lunes a viernes, tiempo que corresponde a la atención académica y pedagógica de estudiantes.

**Parágrafo:** El tiempo que excede el cumplimiento de la jornada laboral de cada docente es reconocido por la Secretaría de Educación Departamental como factor de hora extra por déficit para la atención académica y pedagógica de los estudiantes de grado sexto a noveno.

**Actividades curriculares complementarias:** 10 horas semanales, a cumplirse en horario de 2:30 p.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

**ARTÍCULO 9: Jornada laboral de directivos docentes:** La jornada laboral de los directivos docentes de la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, será de ocho (8) horas diarias, para un total de cuarenta (40) horas semanales.

**Parágrafo 1:** La Jornada Laboral del Rector de la Institución, **Gustavo Albeiro Marulanda Lenis**, comprenderá como mínimo ocho (8) horas diarias, distribuidas en horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y 3:00 p.m. a 8:00 p.m. garantizando la atención de los distintos niveles, jornadas y sedes en que presta servicios educativos la institución.

**Parágrafo 2:** La Jornada Laboral de la Coordinadora **Magda Zulima Muñeton Ibarbo**, comprenderá un total de 8 horas diarias, en horario de 6:30 am a 2:30 pm de lunes a viernes. Tiempo que será dedicado al cumplimiento y atención de actividades académicas y de convivencia institucional de la Jornada Diurna: Mañana, correspondiente a la comunidad educativa de Preescolar y Educación Básica Primaria de las Sedes I.E. María Auxiliadora e I.E. Eduardo Fernández Botero. Los aspectos relacionados con las sedes educativas rurales de la institución, se atenderán dentro de estos mismos espacios.

**Parágrafo 3:** La Jornada Laboral de la Coordinadora **Dorian Astrid Llano Lopera**, comprenderá un total de 8 horas diarias, en horario de 10:00 am a 11:00 am y 12:00 m a 7:00 p.m. de lunes a viernes. Tiempo que será dedicado al cumplimiento y atención de actividades académicas y de convivencia institucional de la Jornada Diurna: Tarde, correspondiente a la comunidad educativa de Educación Básica Secundaria y Media de la Sede I.E. Eduardo Fernández Botero. Los aspectos relacionados con las sedes educativas rurales de la institución, se atenderán dentro de estos mismos espacios.

**Parágrafo 4:** La Jornada Laboral de la docente Orientadora **Sonia Lucía Gómez Muñoz**, comprenderá un total de 8 horas diarias, dedicadas al cumplimiento y ejecución de las actividades y funciones de su cargo, de acuerdo al siguiente horario:

Lunes a Viernes: 8:00 am a 12:00 m. y 2:00 pm a 6:00 pm.

La Docente Orientadora, podrá cumplir dos horas diarias de la jornada laboral fuera del establecimiento educativo para desarrollar actividades y funciones propias de su cargo, de conformidad con la presentación previa de plan de trabajo, aprobado por el rector.





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"  
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: **Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014**, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

---

**ARTÍCULO 10: Atención a padres y madres de familia:** La atención a padres y madres de familia de la institución para el tratamiento de aspectos relacionados con el desempeño académico y comportamiento de los estudiantes, se realizará en cada sede educativa durante la quinta, séptima y décima semana de cada periodo académico. En cada espacio de atención debe asistir el estudiante con su acudiente.

**Parágrafo 1:** Dadas circunstancias o situaciones especiales presentadas con el estudiante, el docente o las directivas de la institución, podrán solicitar en cualquier momento, la presencia del estudiante con su acudiente para el tratamiento respectivo.

**Parágrafo 2:** Los horarios de atención a padres de familia en las semanas establecidas, serán definidos por las directivas de la institución de acuerdo a los espacios disponibles de los docentes dentro de su jornada laboral y especialmente en cumplimiento de las actividades extracurriculares y serán comunicados oportunamente a la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 11: Acompañamiento pedagógico y control de espacios durante los descansos:** Dentro de la jornada laboral, los docentes harán acompañamiento permanente a los estudiantes y controlarán el comportamiento de los mismos en los distintos espacios de la institución. En el caso de los docentes de Preescolar y Básica Primaria el acompañamiento pedagógico del descanso de los estudiantes se hace obligatorio para todos los docentes, en razón a encontrarse dentro de la jornada laboral del docente.

En el caso de los docentes de secundaria y media, el acompañamiento pedagógico del descanso de los estudiantes, se determinará de acuerdo al horario de clases de los docentes, sin exceder las 30 horas de permanencia obligatoria en la institución.

**ARTICULO 12. Asignación Académica.** Es el conjunto de actividades académicas pedagógicas programadas en el horario semanal para desarrollar los contenidos propios del Plan de Estudios.

La asignación académica en cada una de las sedes educativas, se efectúa teniendo en cuenta el decreto de nombramiento del docente, su perfil, idoneidad y experiencia.

La asignación académica para cada docente de la institución, hace parte integral de la presente Resolución, identificadas como:

Anexo 1: Asignación académica para docentes del Nivel Preescolar, Grado Primero y Segundo de Básica Secundaria de la Sede IE. María Auxiliadora.

Anexo 2: Asignación académica para docentes de Tercero, Cuarto y Quinto de Básica Primaria de la Sede IE. Eduardo Fernández Botero.

Anexo 3: Asignación académica para docentes de Básica Secundaria y Media de la Sede IE. Eduardo Fernández Botero.

Anexo 4: Asignación académica para docentes del Nivel de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria de las sedes educativas IER. Salazar, IER. Mondragón IER. El Jardín y CER. La Gardeña.

Anexo 5: Asignación académica para docentes de Jornada Nocturna, Ciclos Lectivos Especiales Integrados III, IV, V, VI de la Sede IE. Eduardo Fernández Botero.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"  
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: **Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014**, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

**ARTÍCULO 13: Horarios de clase:** De acuerdo a la Jornada Escolar establecida en el artículo 1 de la presente resolución, se definen los horarios para cada una de las sedes educativas en correspondencia con los niveles y ciclos atendidos.

Anexo 5. Horario de clases para el nivel de Preescolar, grado Primero y Segundo de la sede IE. María Auxiliadora.

Anexo 6. Horario de clases para grado Tercero, Cuarto y Quinto de la sede IE. Eduardo Fernández Botero.

Anexo 5. Horario de clases para Básica Secundaria y Media de la Sede IE. Eduardo Fernández Botero.

Anexo 4: Horario de clases para el Nivel de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria de las sedes educativas IER. Salazar, IER. Mondragón IER. El Jardín y CER. La Gardeña.

Anexo 5. Horario de clases para los Ciclos Lectivos Especiales Integrados III, IV, V, VI de la Jornada Nocturna de la Sede IE. Eduardo Fernández Botero.

**ARTÍCULO 14: Asignación académica Jornada Nocturna:** La Asignación Académica para la Jornada Nocturna se establece para los docentes que por medio de horas extras, voluntariamente deciden prestar sus servicios en esta jornada, previa verificación de idoneidad, experiencia y dominio de cada una de las áreas ofrecidas. La distribución de tiempos por áreas y para cada Ciclo, de la Jornada Nocturna de la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero se estructurará de acuerdo a los docentes disponibles para su atención. El tiempo dedicado por los docentes que atienden jornada nocturna, es reconocido por la Secretaría de Educación Departamental como factor de hora extra en Jornada Nocturna y liquidado mensualmente de acuerdo al grado en el escalafón nacional docente.

**ARTÍCULO 15: Proyectos Obligatorios, optativos y eventos institucionales:** En desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero dará cuenta del desarrollo de los siguientes proyectos pedagógicos, articulados al plan de estudios a manera de proyecto, asignatura o temática específica de un área.

El desarrollo de los proyectos pedagógicos y eventos, es responsabilidad de todos los docentes y directivos docentes en las sedes educativas y jornadas de la institución, para ello se han de conformar equipos o comités de trabajo que procuren su efectiva realización.

| N° | PROYECTO PEDAGÓGICO   | Articulado a              |
|----|---|---------------------------|
| 1  | El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica (de conformidad con el artículo 41 de la constitución). | Área de Ciencias Sociales |
| 2  | El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la   | Área de Educación Física  |



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"  
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

**Con reconocimiento oficial según: Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003**

|    |  |  |
|----|--|--|
|    | educación física, la recreación y el deporte formativo.  |  |
| 3  | La protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales  | Área de Ciencias Naturales   |
| 4  | La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos. | Área de Ciencias Sociales<br>Área de Ética y Valores Humanos.              |
| 5  | La educación sexual.   | Transversal a todas las áreas  |
| 6  | Educación en tránsito y seguridad vial   | Área de Educación Artística  |
| 7  | Cátedra de emprendimiento.   | Área de Tecnología e Informática   |
| 8  | Estudio de la Constitución y la Democracia (50 horas).   | Área de Ciencias Sociales  |
| 9  | Cátedra de estudios afrocolombianos.   | Área de Ciencias Sociales  |
| 10 | Prevención de la drogadicción.   | Transversal a todas las áreas  |
| 11 | Cátedra escolar de teatro y artes escénicas.   | Área de Educación Artística  |
| 12 | Servicio social de los estudiantes.  | Equipo de proyecto de SSE.   |
| 13 | Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias.   | Área de Ciencias Naturales   |
| 14 | Programa para el desarrollo de competencias básicas, la educación económica y financiera.  | Área de Ciencias Económicas  |
| 15 | Cátedra de la Paz.   | Área de Ética y Valores Humanos.   |
| 16 | Enseñanza de la historia   | Área de Ciencias Sociales  |
| 17 | Proyectos Pedagógicos Productivos  | Área de Tecnología e Informática<br>Proyectos de sedes educativas rurales. |

| N° | EVENTO INSTITUCIONAL           | Responsables                             | Periodicidad de realización | Fecha de realización           |
|----|--------------------------------|--|-----------------------------|--------------------------------|
| 1  | Día de idioma                  | Docentes del Área de humanidades         | Anual                       | 22 de abril                    |
| 2  | Festival de poesía             | Docentes del Área de humanidades         | Anual                       | Primer semestre 2022           |
| 3  | Festival de la canción         | Docentes del área de educación artística | Anual                       | Segundo semestre 2022          |
| 4  | Juegos Escolares e interclases | Docentes del área de Educación Física    | Anual                       | Primer y segundo semestre 2022 |
| 5  | Día de la convivencia escolar  | Comunidad educativa                      | Anual                       | 15 de septiembre de 2022       |
| 6  | Festival de rondas             | Docentes de preescolar,                  | Cada dos años               | Segundo                        |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"  
AMALFI- ANTIOQUIA

DANE: 105031001516

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter Oficial, Mixto, Calendario A.

Con reconocimiento oficial según: Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

|    |                                      |  |                         |   |
|----|--------------------------------------|--|-------------------------|---|
|    | infantiles                           | primero y segundo.   |                         | semestre 2023   |
| 7  | Festival de ritmos y acrobacias      | Docentes del área de educación física  | Cada dos años           | Segundo semestre 2022                                 |
| 8  | Festival de baile urbano             | Docentes del área de educación física  | Cada dos años           | Segundo semestre 2022                                 |
| 9  | Encuentro con el saber               | Docentes del área de español, matemáticas, inglés, sociales, ciencias naturales. | Anual                   | Segundo semestre 2022                                 |
| 10 | Feria CTI+                           | Docentes del área de tecnología e informática                                    | Anual                   | Segundo semestre 2022                                 |
| 11 | Festival de ritmo y gimnasia.        | Docentes de básica primaria sede principal                                       | Cada dos años           | Segundo semestre 2023                                 |
| 12 | Escuela familiar – escuela de padres | Docente orientadora  | Cada dos meses por año. | Enero – marzo – mayo – julio – septiembre – noviembre |
| 13 | Maratón – (juegos interclases)       | Docentes del área de Educación Física  | Anual                   | Segundo semestre 2022                                 |
| 14 | Graduación de Bachilleres            |  |                         | Diciembre 2022  |

**Parágrafo 1:** En atención a las situaciones generadas por la pandemia del Covid-19 y las brechas existentes en el aprendizaje de los estudiantes, se establece que en el año 2022 no se realizarán los Festival de Rondas Infantiles y el de ritmo y gimnasia y a partir del año 2023 se realizan cada dos años con participación de los estudiantes de preescolar y básica primaria.

**Parágrafo 2:** Los Festivales de Baile Urbano, ritmos y acrobacias se realizarán en 2022 con participación de los estudiantes de secundaria y media y en adelante cada dos años.

**ARTÍCULO 16: Vigencia.** La presente resolución rige a partir del día 11 de enero de 2022, para el año lectivo 2022, y deroga otras disposiciones institucionales que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GUSTAVO ALBEIRO MARULANDA LENIS  
Rector I.E. Eduardo Fernández Botero  
Email: [rectoria.ieefb@gmail.com](mailto:rectoria.ieefb@gmail.com)  
Celular: 3207640779